

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4879 *Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de registro del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida (DOP) "Nueces de Nerpio".*

Con fecha 18 de diciembre de 2020 fue recibida oficialmente en la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios la propuesta de solicitud de registro del pliego de condiciones de la DOP "Nueces de Nerpio" una vez revisada por la citada Subdirección General.

Una vez realizadas las comprobaciones a que se refiere el artículo 53 del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, dicha propuesta fue remitida a las CCAA territorialmente afectadas por la DOP, es decir, Castilla-La Mancha y la Región de Murcia con fecha 23 de diciembre, para que éstas emitieran informe según lo establecido en el artículo 8.2. del RD 149/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Se recibieron informes favorables por parte de Castilla-La Mancha con fecha 29 de diciembre de 2020 y de la Región de Murcia con fecha 15 de enero de 2021.

Considerando que la solicitud de registro reúne todos los requisitos establecidos en el citado Reglamento (UE) 1151/2012, de 21 de noviembre de 2012, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, habiéndose informado favorablemente la solicitud por las autoridades competentes reunidas en Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada celebrada telemáticamente el 28 de enero de 2021, esta Dirección General, en ejercicio de las facultades que el artículo 8.3 del Real Decreto 149/2014, de 7 de marzo, le atribuye,

RESUELVE:

Continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de registro del pliego de la DOP "Nueces de Nerpio" y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.6 del citado Real Decreto, ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un anuncio de la solicitud correspondiente que incluya el enlace web al Pliego de condiciones y el Documento único, estableciéndose un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse a la solicitud mediante la correspondiente declaración de oposición debidamente motivada, dirigida a esta Dirección General de la Industria Alimentaria.

Por ello, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un anuncio sobre la solicitud de registro del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida (DOP) "Nueces de Nerpio", junto con el propio pliego de condiciones y el documento único, señalando que la dirección de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en que se encuentran publicados

los citados documentos es:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/htm/DOP_Nueces_de_Nerpio_SolicitudRegistro%20.aspx

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de febrero de 2021.- Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ID: A210005735-1